

CERTIFICADO BPIM

El Proyecto " **APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**" se encuentra registrado, viabilizado y actualizado para la vigencia 2025 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Guamo Tolima bajo el código BPIM No 2024073319016 y código SUIFP **BPIN No. 2024733190013** y se encuentra enmarcado dentro del plan desarrollo municipal **"UNIDOS HACIA EL PROGRESO 2024-2027"** así:

EJE	Equidad Social
PROGRAMA	Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos
SECTOR	Cultura

Que dicho proyecto cumple con los criterios metodológicos de formulación, parámetros técnicos de estructuración propios del sector, las actividades planteadas están acordes a la alternativa de solución, los costos del proyecto se encuentran ajustados a los precios del mercado.

Código y Nombre del Rubro	Fuente	Tipo de Recurso			Objeto
		Nal.	Dptal.	Mpal.	
2.3.2.02.02.009.042 Servicio de promoción de actividades culturales.	1.2.1.0.00 - Ingresos Corrientes de libre destinación			X	Adición y Prórroga al contrato de prestación de servicios No. 270-2025-SDS, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN SOCIAL, EL FOMENTO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA".

Para constancia se firma en el municipio del Guamo, a los 11 días del mes de Diciembre del 2025.



Arq. LAURA PATRICIA BERNAL PRECIADO

Secretaria de Planeación e Infraestructura

NIT: 890.702.015-2

Cra.11 No 10-50 Palacio Municipal

Código Postal: 733540

alcaldia@elguamo-tolima.gov.co



Alcaldía del Guamo

PROCESO:	SECRETARÍA DE BIENESTAR DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL		
SUBPROCESO:	SECRETARÍA DE BIENESTAR DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL		
SOLICITUD CDP:	SOLICITUD	ADICIÓN	X
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
FECHA SOLICITUD:	11	DICIEMBRE	2025
PROYECTO:	2024733190013 – APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.		

CERTIFICACIÓN:

OBJETO	VALOR (\$)	VALOR EN LETRAS	
Adición y Prorroga al contrato de prestación de servicios No. 270-2025-sds, cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN SOCIAL, EL FOMENTO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAMO, TOLIMA.	\$ 1.300.000=	Un Millón Trescientos Mil Pesos m/cte.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.042	Servicio de promoción de actividades culturales.	1.2.1.0.00- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.300.000
TOTAL			\$ 1.300.000

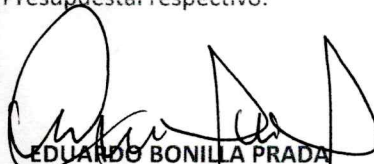
Los abajo firmantes certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud hemos verificado:

- ✓ La pertinencia del gasto.
- ✓ Gasto del sector

Se autoriza al Área de Presupuesto a liberar el saldo del certificado de disponibilidad presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente certificado de registro presupuestal. Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.


ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal
ORDENADOR DEL GASTO
(AUTORIZA GASTO)
Proyectado por:


EDUARDO BONILLA PRADA
Secretario de Bienestar Desarrollo Económico y Social


EDUARDO BONILLA PRADA
Secretario de Bienestar Desarrollo Económico y Social.
(SECRETARÍA EJECUTORA)

Revisado y Aprobado por:

DIANA MARCELA TORRES AGUIRRE
Dir. Financiera de Presupuesto

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No 10 - 50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMO
NIT: 890.702.015-2
PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
CERTIFICACIONES



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP202512110001

Que según Acuerdo N° 018 del 03 de Diciembre de 2024, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía del Municipio del Guamo Tolima para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

CONCEPTO: Adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 270-2025-SDS, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la promoción social, el fomento y organización de eventos y expresiones artísticas y culturales, así como la difusión y fortalecimiento del sector turístico, en el marco de los programas y actividades de la secretaría de bienestar, desarrollo económico y social del Municipio de Guamo, Tolima.

Información Presupuestal Con cargo en los siguientes rubros:

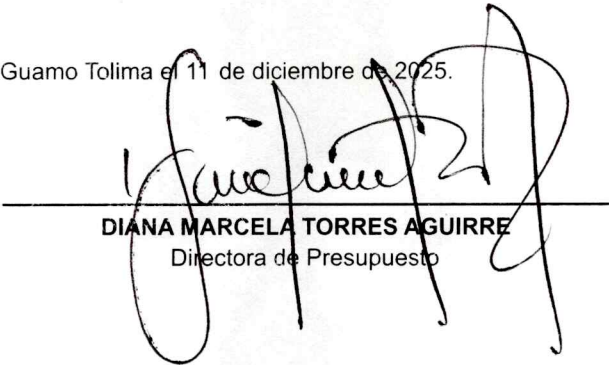
CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO
2	GASTOS		
2.3	INVERSION		
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
2.3.2.02.02.009.042	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.300.000,00

INFORMACION PROGRAMÁTICA

CODIGO BPIN	2024733190013
NOMBRE BPIN	APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA
SECTOR DE INVERSIÓN	33 - Cultura
PROGRAMA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE **1.300.000,00**

Para constancia se expide y firma en el Guamo Tolima el 11 de diciembre de 2025.


DIANA MARCELA TORRES AGUIRRE
Directora de Presupuesto

Elaboro: DIANA MARCELA TORRES AGUIRRE
Página 1 de 1

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No. 10 - 50 Palacio Municipal
Código postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

www.elguamo-tolima.gov.co



COMITÉ TÉCNICO No. 01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	No. 270-2025-SDS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA
CONTRATISTA:	DANIEL SOSA GUZMAN
CÉDULA DE CIUDADANIA	C.C 93089937 del Guamo-Tolima
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN SOCIAL, EL FOMENTO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ASI COMO LA DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Quince Millones Trecientos mil pesos (\$15.300.000,00) M/CTE
VALOR DE ADICIÓN DEL CONTRATO:	Un Millón Trescientos Mil pesos (\$1.300.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Dieciséis Millones Seiscientos mil pesos (\$16.600.000,00) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18 DE JULIO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	18 DE JULIO DE 2025
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO , contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
PLAZO ADICION:	Doce (12) días calendario
PLAZO TOTAL	Ciento Sesenta y Siete (167) días calendarios contados a partir del acta de inicio.

En la oficina de la Secretaría de Bienestar Desarrollo Económico y Social, siendo las dos (02:00) de la tarde, del día doce (12) de diciembre del 2025, se reunieron **ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Guamo, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, **EDUARDO BONILLA PRADA**, actuando en su condición de Secretario de Bienestar Desarrollo Económico y Social, en su calidad de supervisor del contrato, y por otra parte **DANIEL SOSA GUZMAN** identificado con cedula No. **93089937 del Guamo-Tolima**, con el fin de suscribir el presente Comité Técnico No. 01 del Contrato de prestación de servicios No. **270-2025-SDS**.

Temas a tratar:

1. Análisis sobre la adición y prórroga del contrato.
2. Conclusiones.
3. Propositiones y varios.

Desarrollo:

1. Análisis sobre la adición y prórroga del contrato de Prestación de servicios No. 270 -2025-SDS:
Que en virtud de lo normado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán ser modificados y adicionados sin exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado éste en salarios mínimos legales vigentes, en las condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de la citada Ley y a los de la buena administración.

NIT: 890.702.015-2
Cra. No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co



Alcaldía del Guamo

Que, al Alcalde Municipal le corresponde la responsabilidad de administrar los asuntos del municipio, formulando y ejecutando políticas públicas y el Plan de Desarrollo Municipal. Tiene como propósito promover el desarrollo integral del territorio, gestionar y ejecutar las obras necesarias para el progreso de la comunidad, garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, y fomentar la participación activa de la ciudadanía en los asuntos locales. Asimismo, debe propiciar alianzas y sinergias entre los sectores público y privado, orientadas al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y al bienestar de sus habitantes.

Que, el Municipio del Guamo Tolima a través de la secretaria de Bienestar, Desarrollo, Económico y Social, requiere garantizar la óptima ejecución de los procesos y procedimientos que se desarrollan en esta dependencia.

Que, teniendo en cuenta la gestión que realiza la administración municipal junto con la Secretaria de Bienestar Desarrollo Económico y Social lidera temas y líneas estratégicas en cuanto a los procesos culturales se requiere garantizar la continuidad y adecuada ejecución de los procesos misionales del área cultural, se considera necesario realizar una adición al contrato.

A la fecha, varios de los procesos culturales en curso requieren continuidad técnica y administrativa para asegurar su culminación satisfactoria, incluyendo la gestión de eventos, el acompañamiento a iniciativas locales, la implementación de estrategias de formación artística y la coordinación logística y operativa de actividades programadas para el periodo vigente. La terminación del contrato sin adición generaría retrasos significativos, afectaría el cumplimiento de metas y compromisos institucionales y pondría en riesgo la participación comunitaria y el acceso a la oferta cultural.

Asimismo, la experiencia y conocimiento adquirido por el Coordinador a lo largo del proceso garantizan la eficiencia en la ejecución de tareas, evitando la curva de aprendizaje asociada a la vinculación de un nuevo profesional. Esto se traduce en un uso más efectivo de los recursos públicos y en mayor calidad en los resultados esperados.

En consecuencia, la adición del contrato se justifica para asegurar la continuidad, calidad y cumplimiento de las actividades culturales programadas, así como para evitar afectaciones operativas y sociales en el desarrollo de la agenda cultural del municipio

Que, el Municipio del Guamo Tolima tiene la necesidad de dar la continuidad a la prestación de servicios de una persona que cuente con la experiencia e idoneidad para desempeñar las obligaciones y actividades como apoyo en temas culturales para el desarrollo de acciones en los procesos culturales y seguimiento de los programas a cargo de la secretaria de Bienestar, Desarrollo Económico y Social del municipio del Guamo Tolima

Razón por la cual, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en razón a que las actividades y obligaciones encomendadas continúan siendo necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración municipal y el cumplimiento de sus fines institucionales.

Así las cosas, se requiere adición presupuestal con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes que permitan la continuidad del servicio hasta la culminación del año en curso.

Asimismo, la prórroga del contrato es necesaria para dar continuidad en el desarrollo de acciones en los procesos del ciclo operativo de los programas de transferencias monetarias y seguimiento de los programas a cargo de la Secretaria de Bienestar, Desarrollo Económico y Social del municipio del Guamo Tolima



Alcaldía del Guamo

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la entidad considera procedente la adición de **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE** y la prórroga de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO** del contrato de prestación de servicios profesionales No. **270-2025-SDS**, en atención a que se requiere seguir contando con los servicios de apoyo a la gestión para desempeñar las obligaciones en el desarrollo de acciones en los procesos culturales y seguimiento de los programas a cargo de la Secretaria de Bienestar, Desarrollo Económico y Social del municipio del Guamo Tolima

En estos términos queda claro que procede la prórroga, y a su vez adición del valor total del contrato y procede una modificación en el contrato en cuanto al valor, el plazo y a la forma de pago.

2. Conclusiones:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, las partes de común acuerdo autorizan la prórroga, y a su vez adición del valor total del contrato y Forma de pago de la Prestación de servicios No. **270-2025-SDS** el cual tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN SOCIAL, EL FOMENTO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ASI COMO LA DIFUSIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**. Este documento con sus soportes será enviado a la Dirección de Contratación para los fines pertinentes, para lo cual las condiciones técnicas del contrato, que el contratista debe cumplir con las siguientes:

- **ADICION AL VALOR DEL CONTRATO CLAUSULA QUINTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del presente contrato se estima **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$16.600.000,00) M/CTE**.
- **MODIFICA CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)** correspondiente a los servicios prestados con corte a 31 de julio del 2025 y cinco (05) pagos cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2025, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en toda caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.

La cuenta deberá de presentarse una vez finalizado el periodo contractual correspondiente, los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

3. Propositiones y varios.

No se presentan proposiciones y varios, al estar todo conforme a la normativa vigente.

NIT: 890.702.015-2
Cra. No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co



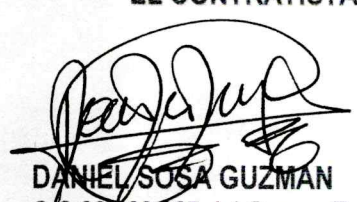
Alcaldía del Guamo

No siendo otro el objeto de la presente acta de Comité Técnico No. 1, se firma una vez leída y aprobada en cada una de sus partes por los que en ella intervienen.

EL CONTRATANTE:


ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal Guamo

EL CONTRATISTA:


DANIEL SOSA GUZMAN
C/C 93.089.937 del Guamo-Tolima

SUPERVISOR


EDUARDO BONILLA PRADA
Secretario de Bienestar Desarrollo Económico y Social

Proyecto: Lina Rodríguez / Profesional Universitaria- Sec Planeación

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-GB-017
			Versión: 01
	OTRO SI DE ADICIÓN Y PRORROGA		Vigente desde:2025/05/15
			Pág. 1 de 4

Fecha:	17	de	Diciembre	de	2025
--------	----	----	-----------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD					
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante, Supervisor, Interventor (si fuere el caso) y el Contratista y/o Cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.					

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	Convenio:	N/A
Numero:	270-2025-SDS	Del:	18/07/2025
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN SOCIAL, EL FOMENTO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAMO, TOLIMA.			
Contratista:	DANIEL SOSA GUZMAN		
C.C:	C.C 93.089.937 de Guamo-Tolima		
Valor del contrato:	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) M/CTE		
Plazo de ejecución:	El contrato deberá ejecutarse durante CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato.		

ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
Prórrogas					
Contrato y/o Convenio No.		Tiempo (días calendario)			
N/A		N/A			
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		N/A	de	N/A	de N/A

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	Valor (\$)
N/A	N/A
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	N/A

CONSIDERANDO:

- Que, entre el **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA** y **DANIEL SOSA GUZMAN** se celebró el Contrato No. **270-2025-SDS** del 18 julio de 2025, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN SOCIAL, EL FOMENTO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAMO, TOLIMA.**, por un valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) M/CTE** y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO**
- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de inicio del presente contrato fue el día 18 de julio de 2025, quedando como fecha de terminación el 19 de diciembre de 2025.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-017
		Versión: 01
	OTRO SI DE ADICIÓN Y PRORROGA	Vigente desde:2025/05/15
		Pág. 2 de 4

- Que el contrato No **270-2025-SDS**, es objeto de adición y prórroga debido a:

Que en virtud de lo normado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán ser modificados y adicionados sin exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado éste en salarios mínimos legales vigentes, en las condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de la citada Ley y a los de la buena administración.

Que, al Alcalde Municipal le corresponde la responsabilidad de administrar los asuntos del municipio, formulando y ejecutando políticas públicas y el Plan de Desarrollo Municipal. Tiene como propósito promover el desarrollo integral del territorio, gestionar y ejecutar las obras necesarias para el progreso de la comunidad, garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, y fomentar la participación activa de la ciudadanía en los asuntos locales. Asimismo, debe propiciar alianzas y sinergias entre los sectores público y privado, orientadas al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y al bienestar de sus habitantes.

Que, el Municipio del Guamo Tolima a través de la secretaria de Bienestar, Desarrollo, Económico y Social, requiere garantizar la óptima ejecución de los procesos y procedimientos que se desarrollan en esta dependencia.

Que, teniendo en cuenta la gestión que realiza la administración municipal junto con la Secretaria de Bienestar Desarrollo Económico y Social lidera temas y líneas estratégicas en cuanto a los procesos culturales se requiere garantizar la continuidad y adecuada ejecución de los procesos misionales del área cultural, se considera necesario realizar una adición al contrato.

A la fecha, varios de los procesos culturales en curso requieren continuidad técnica y administrativa para asegurar su culminación satisfactoria, incluyendo la gestión de eventos, el acompañamiento a iniciativas locales, la implementación de estrategias de formación artística y la coordinación logística y operativa de actividades programadas para el periodo vigente. La terminación del contrato sin adición generaría retrasos significativos, afectaría el cumplimiento de metas y compromisos institucionales y pondría en riesgo la participación comunitaria y el acceso a la oferta cultural.

Asimismo, la experiencia y conocimiento adquirido por el Coordinador a lo largo del proceso garantizan la eficiencia en la ejecución de tareas, evitando la curva de aprendizaje asociada a la vinculación de un nuevo profesional. Esto se traduce en un uso más efectivo de los recursos públicos y en mayor calidad en los resultados esperados.

En consecuencia, la adición del contrato se justifica para asegurar la continuidad, calidad y cumplimiento de las actividades culturales programadas, así como para evitar afectaciones operativas y sociales en el desarrollo de la agenda cultural del municipio.

Que, el Municipio del Guamo Tolima tiene la necesidad de dar la continuidad a la prestación de servicios de una persona que cuente con la experiencia e idoneidad para desempeñar las obligaciones y actividades como apoyo en temas culturales para el desarrollo de acciones en los procesos culturales y seguimiento de los programas a cargo de la Secretaria de Bienestar, Desarrollo Económico y Social del municipio del Guamo Tolima.

Razón por la cual, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en razón a que las actividades y obligaciones encomendadas continúan siendo necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración municipal y el cumplimiento de sus fines institucionales.

Así las cosas, se requiere adición presupuestal con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes que permitan la continuidad del servicio hasta la culminación del año en curso.

Asimismo, la prórroga del contrato es necesaria para dar continuidad en el desarrollo de acciones en los procesos del ciclo de los programas culturales a cargo de la Secretaria de Bienestar, Desarrollo Económico y Social del municipio del Guamo Tolima.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-017
		Versión: 01
	OTRO SI DE ADICIÓN Y PRORROGA	Vigente desde:2025/05/15
		Pág. 3 de 4

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la entidad considera procedente la adición de **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE** y la prórroga de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO** del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. **270-2025-SDS**, en atención a que se requiere seguir contando con los servicios de apoyo a la gestión para desempeñar las obligaciones en el desarrollo de acciones en los procesos culturales y seguimiento de los programas a cargo de la Secretaria de Bienestar, Desarrollo Económico y Social del municipio del Guamo Tolima.

En estos términos queda claro que procede la prórroga, y a su vez adición del valor total del contrato y procede una modificación en el contrato en cuanto al valor, el plazo y a la forma de pago.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto y una vez verificados la disponibilidad de recursos, como supervisor considero viable realizar prórroga en tiempo, y adicionar dinero y/o recursos al Contrato de Prestación de Servicios ya mencionado.

Se requiere realizar las siguientes actuaciones en el proceso:

1. Prorrogar el tiempo del contrato en doce (12) días calendario al Contrato de Prestación de Servicios No 270-2025 SDS del 2025.
2. Adicionar el valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE al Contrato de Prestación de Servicios No. 270-2025 SDS del 2025.

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Que el valor de la presente adición del contrato en mención, no supera al 50% de valor inicial expresado, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En estos términos queda claro que procede la prórroga, y a su vez adición del valor total del contrato y procede una modificación en el contrato en cuanto al valor, el plazo y a la forma de pago.

Con fundamento en lo anterior expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO. CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del presente contrato se estima **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$16.600.000,00) M/CTE**

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)** correspondiente a los servicios prestados con corte a 31 de julio del 2025 y cinco (05) pagos cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2025, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en toda caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.

TERCERO MODIFICA CLAUSULA DOS: El plazo de ejecución será de **Ciento Sesenta y Siete (167) días calendarios contados a partir del acta de inicio.**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

- Que el pago de la presente adición se hará a la contratista con cargo a la identificación presupuestal:

CUENTA PRESUPUESTO	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR POR AFECTAR
2.3.2.02.02.009.042	1.2.1.0.00	\$1.300.000	\$1.300.000
TOTAL		\$1.300.000	\$1.300.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-017
		Versión: 01
	OTRO SI DE ADICIÓN Y PRORROGA	Vigente desde:2025/05/15
		Pág. 4 de 4

Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202512110001 **DE FECHA 11 de diciembre de 2025** expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto.

- Que las demás clausulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el contrato N° **270-2025-SDS** continúan vigentes, se mantienen incólumes y no sufren de ninguna modificación.

Para constancia, se firma el presente documento por medio de la plataforma secop 2.

Proyecto: Paula Andrea Tapiero Escobar/ Contratista Dirección Administrativa de Contratación
Revisó: Yeimy Liliana Gutiérrez Aranda/ Directora Administrativa de Contratación
Aprobó: Eduardo Bonilla Prada - Supervisor